

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1807/2021

ACTA N° 482/2021

Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La ley N° 8815, la Resolución N° 600/06 Bis, y la nota ingresada el día 24 de septiembre de 2021, por los Ing. Jose Victor CRESTA, Ing. Iván ARCUSIN, Ing. Luis Ava, Ing. Nicolás BARCOS, Ing. Héctor LEIVA, Ing. Damián LLENSA, Ing. Marcelo MARCO, Ing. Mauro MOSCATELLI, Ing. Alejandro NOIR, Ing. Carlos PUSSINERI, Ing Juan REYES, Ing. Juan TIJERO y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada 24 de septiembre de 2021, se solicita se conforme la **COMISION DE “PERITOS JUDICIALES”**

Que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos por la Resolución N° 600/06 Bis

Por ello:

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 8815 **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear la **COMISION DE “PERITOS JUDICIALES”** la que tendrá las facultades, funciones y deberes que establece la Resolución N° 600/06 Bis.

ARTICULO 2º: Objetivos de la comisión:

- Asesorar, recomendar, proponer, desarrollar informes y proyectos de resolución y/o cualquier otro aspecto que se refieran al área de actividad que le es propia.
- Promover la matriculación y la inserción de los profesionales del CIEER en todas las actividades que lo requieran.
- Promover un espacio de trabajo y reflexión sobre temas referidos a la actividad judicial desde la perspectiva de los profesionales del CIEER.
- Brindar a las autoridades del CIEER una opinión profesional respecto a temas de la actividad pericial de interés común para la sociedad en general y para los colegas que se desempeñen en esta actividad en particular de tal modo que el CIEER pueda contribuir a la formación de opinión pública y del Estado, en particular del Poder Judicial de nuestra Provincia.

- Articular propuestas en temas de la actividad pericial con colegas de todas las especialidades que integran el CIEER.
- Tomar contacto con comisiones similares de otros Colegios Profesionales y promover acciones conjuntas.
- Promover y propiciar toda acción que conlleve a mejorar las condiciones económicas que regulan esta actividad, en el marco de nuestra normativa.
- Promover cursos, jornadas o congresos de capacitación y formación profesional; participar en comisiones, asambleas y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.

ARTICULO 3º: Planes de Acción.

En principio abordar y ejecutar acciones sobre los siguientes ejes.

1. Convocar a todos los ingenieros matriculados interesados en la temática.
2. Realizar reuniones mensuales para debatir inquietudes y propuestas.
3. Analizar la factibilidad de armar capacitaciones profesional internas referidas a nuestra profesión.
4. Promover el ejercicio legal de la profesión en la región.
5. Promover la interacción con las autoridades judiciales
6. Gestionar asesoramiento legal (pago) para los temas de interés general de la actividad.

ARTICULO 4º: Perfil profesional de los Integrantes:

Ingenieros de diferentes especialidades.

ARTICULO 5º: La **COMISION DE “PERITOS JUDICIALES”** será integrada por los siguientes profesionales:

Nombre y Apellido	Especialidad	Matricula
ARCUSIN IVAN	ING MECANICO	41209
AVA LUIS	ING ELECTROMECHANICO	41497
BARCOS NICOLAS	ING QUIMICO	41321
CRESTA JOSE	ING MECANICO	40501
LEIVA HECTOR	ING MECANICO	40387
LLENSA DAMIAN	ING MECANICO	40988
MARCO MARCELO	ING ELECTRICISTA	40601
MOSCATELLI MAURO	ING ELECTROMECHANICO	41354

NOIR ALEJANDRO	ING ELECTROMECHANICO	41568
	ING LABORAL	41569
PUSINERI CARLOS	ING ELECTROMECHANICO	40629
REYES JUAN	ING ELECTROMECHANICO	41409
TIJERO JUAN	ING ELECTROMECHANICO	41792
	ING LABORAL	41793

ARTICULO 6º: Designar como:

Presidente al Ing. Mecánico José Víctor CRESTA Matr. N° 40501 y

Secretario al Ing. Mecánico Iván ARCUSIN Matr. N° 41209

ARTICULO 7º: Deróguese toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.